

TÉRMINOS DE REFERENCIA**“CONTRATACIÓN DE (46) CUARENTA Y SEIS AGENTES SERENOS PARA LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N****I. Misión del Puesto**

El proceso de contratación de servicio del cargo de agente sereno tiene la misión de asistir al llamado de los ciudadanos, para atender los diferentes delitos y faltas a nivel de todo distrito, para incrementar seguridad y vigilancia en favor de El Distrito de El Tambo.

II. Unidad de Organización

Subgerencia de Seguridad Ciudadana

III. Cantidad

Cuarenta y seis (46)

IV. Base Legal

- a. Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 de conformidad con los numerales 31.1 y 31.2 del artículo 31.
- b. Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- c. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- e. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- f. Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad (ROF) de la Municipalidad distrital de El Tambo, aprobada mediante la Ordenanza N° 012-2020-MDT/CM/SO de fecha 30 de julio del año 2020.
- g. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, formalizar acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados.
- h. Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, informe Técnico vinculante sobre identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional.
- i. Ley N° 31365/ literales a) y b) del inciso 1 de la Centésima Decima Cuarta Disposición Complementaria Final, es de naturaleza transitoria.
- j. Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- k. Decreto de Urgencia N° 034-2021, Segunda. Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.
- l. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.



V. Perfil de puesto:

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> Estudios de Secundaria o técnicos o militares. Haber prestado servicio militar (opcional)
Experiencia general	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia General comprobable en el Sector público y/o privado, mínima de seis (06) meses en el sector público y/o privado.
Experiencia específica	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica comprobable, en el sector público, mínima de tres (03) meses.
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> Vocación de servicio, responsabilidad, orden y honestidad. Habilidades para trabajar en equipo e interactuar con personas de diferente nivel jerárquico. Responsabilidad y orden. Dedicación exclusiva. Ética y Honradez e identificación con la municipalidad.
Conocimientos para el puesto y/o cargo	<ul style="list-style-type: none"> Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27815 Ley del Código de Ética del Sector Público Estatura mínima (varones 1.60m) Estatura mínima (mujeres 1.55m)
Requisito general	<ul style="list-style-type: none"> No registrar antecedentes policiales y judiciales. No tener procesos judiciales con la entidad. No tener impedimentos para contratar con el Estado. A la firma de contrato debe presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales. Estar física y mentalmente apto.



VI. Principales funciones a desarrollar:

- Realizar el patrullaje preventivo y disuasivo con los medios asignados por la Subgerencia de Seguridad ciudadana, en apoyo a la Policía Nacional del Perú.
- Realizar el servicio de vigilancia preventiva disuasiva, a fin de mantener el orden y seguridad en el distrito.
- Brindar atención a los vecinos que lo requieran, en cumplimiento de sus funciones.

4. Reportar las incidencias del servicio durante su turno a fin de mantener informado al Jefe inmediato.
5. Permanecer alerta ante cualquier acto que perturbe la tranquilidad de la ciudadanía o acto delictivo que ocurra en su sector asignado.
6. Ejecutar las disposiciones y consignas que el supervisor le encomienda antes y durante el servicio.
7. Cumplir con las demás funciones asignadas por su jefe inmediato superior, y/o jefe de operaciones y/o Subgerente de Seguridad Ciudadana.

VII. Condiciones esenciales del contrato

CONDICIONES	DETALLE
Duración del contrato	Tres (03) meses desde el inicio de labores.
Remuneración mensual	S/. 1,100.00 (Un mil cien y 00/100 soles) mensuales, incluidos impuestos de ley, y todo costo o retención que recaiga en el servicio.

VIII. Lugar de la prestación

Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

